

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 12 NOV 2021

Proceso N° 2021-00205.

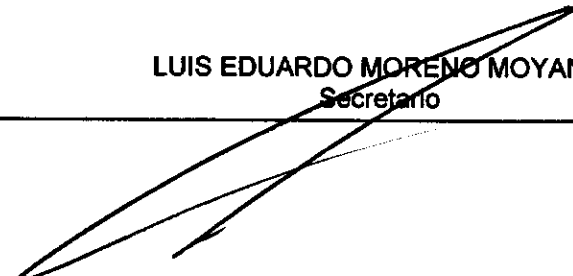
1. No se tienen en cuenta las notificaciones intentadas a los demandados (fl. 158 a 179), por cuanto la dirección del despacho es Calle 12 No. 9 -23 Torre Norte Piso 5 Bogotá D.C., y no como se indicó en las respectivas notificaciones.
2. Téngase por notificados personalmente a los demandados **Gloria Amparo Calderón Boada** y a **Manuel Felipe Ramos Calderón** (fl. 183), quienes dentro del término legal contestaron demanda y formularon excepciones de mérito (fl. 190 a 237).
3. En razón a que las demandadas **Gloria Catalina Ramos Calderón** y **Manuelita Ramos Calderón** otorgaron poder al abogado **Israel Bosiga Higuera** y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se les tiene por notificados por conducta concluyente del auto admisorio el día en que se notifique este auto. Por secretaría, contrólense los términos respectivos.
- Téngase en cuenta que los demandados ya contestaron demanda y formularon excepciones de mérito (fl. 190 a 237).
4. Se reconoce personería al abogado **Israel Bosiga Higuera**, para que actúe en nombre y representación de los demandados, en los términos y para los fines de los poderes conferidos (fl. 183 y 190).
5. Se corrige el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el nombre completo de una de las demandadas es **Gloria** Catalina Ramos Calderón.
6. Se corrige el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el nombre del padre del demandante es Manuel Antonio Ramos **Vargas** (q.e.p.d.) y no como quedó allí indicado.
7. Vencido el término que refiere el numeral 3 de la presente providencia se dispondrá lo pertinente respecto de la contestación de la demanda.

8. Se conmina a las partes para que den cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en el sentido de remitir a la contraparte un ejemplar de los memoriales presentados dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>Notificación por estado</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>089</u> Fijado hoy <u>16 NOV 2021</u> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario 
--

